



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 428-2021-MDM

Morales, 17 de noviembre del 2021.

VISTO:

El informe N° 1214-2021-OCySFL-MDM, de fecha 08 de noviembre del 2021, el Informe Técnico N° 001-2021-SERCONS EIRL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley de la reforma constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 006/SERCONS-TARAPOTO/NPD-2021 y el Informe Técnico N° 001-2021-SERCONS EIRL, la empresa SERCONS EIRL, concluyo y recomendó: "4.1. Que, de acuerdo a la normativa vigente artículo 5.- Se los Organismos competentes, "Es competencia de los Gobiernos regionales efectuar los Estudios de diagnóstico y Zonificación, para el proceso de demarcación territorial, por lo cual se recomienda aplicar lo señalado en dicha normativa". 4.2. Se recomienda al Gobierno regional tener en consideración la información señalada en el punto 3.2. del presente informe, para el proceso de demarcación territorial. 4.3. En los archivos de la Dirección de Titulación Reversión de Tierras y Catastro Rural del Gobierno Regional de San Martín, existe información histórica y grafica que servirá como soporte técnico y grafico para el proceso de Demarcación Territorial. 4.4. Insertando la información técnica que delimita los dos distritos según el dictamen, es una línea imaginaria que atraviesa propiedades sin ningún tipo de consideración al derecho ciudadano y a la propiedad privada demostrando de esta manera que no se aplicaron las fases o etapas correspondientes. 4.5. Mediante Informe Técnico N° 029-2014-IGN/DGG/DDT, en el punto 4 es claro que, en cuanto al estudio de cartointerpretación, indican que no es posible representar el limite interdistrital Morales - Cacatachi sobre la cartografía básica oficial, debido a que la ley de creación de ambos distritos es genérica en cuanto a su descripción, cabe recalcar que el IGN, elabora mapas de carácter referencial que son elaborados con fines ilustrativos, por lo tanto no deben ser empleados para fines de demarcación territorial.";

Que, de acuerdo al Informe N° 1214-2021-OCySFL-MDM, de fecha 08 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Catastro y Saneamiento Físico Legal, otorga la Conformidad a la Presentación del Informe Técnico Legal, el cual se solicitó en el término de referencia, así también se brinda la conformidad para el 50% del segundo pago correspondiente, emitido en la factura electrónica N° E001-27, por el concepto de: 50% de elaboración de expediente técnico legal y levantamiento catastral sobre la delimitación territorial entre el distrito de Morales y Cacatachi;

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico N° 001-2021-SERCONS EIRL que contiene el expediente técnico legal y levantamiento catastral sobre la delimitación territorial entre el distrito de Morales y Cacatachi, presentado por la empresa SERCONS EIRL, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la
Municipalidad Distrital de Morales www.moralesmuni.gob.pe.

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Hugo Meléndez Kengifo
ALCALDE

